

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000038

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL CON FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL absorbió a FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., aumentó su capital en S/1.000'000.000,00, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 24 de septiembre de 1996.

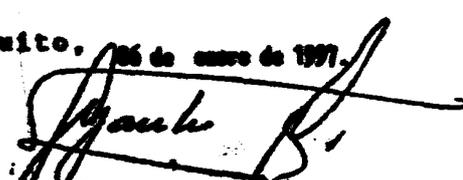
Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 96.1.1.1.

de **3381** **16 DIC. 1996**
y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón
el **03 de enero de 1997**
Cayambe,

Datos de la absorbente:

- 1.- Duración: 50 años a partir de la inscripción de la constitución.
- 2.- DOMICILIO: Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.
- 3.- CAPITAL: S/1.730'000.000,00, dividido en 1'730.000 acciones de S/1.000,00.
- 4.- OBJETO: Su objeto predominante es: La explotación y administración de la floricultura, productos agrícolas, agropecuarios y afines en general.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañia es administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, **06 de enero de 1997.**


C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL

EXT. 2683

CRP/FCHT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

CAYAMBE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3124

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A. EN RAZON DE LA FUSION POR ABSORCION CON FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL.

Se comunica al público que la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A. va a proceder a la disolución anticipada en razón de la fusión por absorción con FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 24 de septiembre de 1996.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 15 NOV. 1996

Dra.  Vasconez
 SECRETARIA GENERAL, (E.)

EXT. 2435

GRP/FCHT


CAYAMBE

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de